

EL SISTEMA DE LA REGULACION.

Por Javier Rojas Sandoval.¹

Leonardo, nacido en Vinci, provincia de Florencia Italia, es un personaje representativo del Renacimiento, extraordinariamente polifacético, incursionó en muchos aspectos del conocimiento humano. En un texto que recoge diversos ensayos escritos en Florencia alrededor de 1508, el autor abre su pensamiento al lector con la siguiente advertencia: "*Que no me lea quien no sea matemático, porque yo lo soy siempre en mis principios*" argumento que se relaciona con dos herramientas básicas del proceso de producción del conocimiento: cantidad y medida (medir y cuantificar); conceptos asociados con el orden y la regulación. Ideas que identifican al pensamiento científico: Todo conocimiento científico es un conocimiento metodológicamente ordenado; lo que ya habían sistematizado los griegos, en particular Aristóteles, Pitágoras y Euclides.

Antes de continuar, debemos advertir que este escrito no trata de matemáticas ni de geometría; la pretensión es argumentar las bases de una teoría, y como bien se sabe en los medios académicos universitarios, toda teoría tiene como objetivo y fin ordenar, combinar y producir ideas, conceptos, esquemas mentales y las herramientas necesarias para explicar y ordenar-y crear-eso que llamamos realidad, externa e interna, objetiva y subjetiva.

Continuando con el autor de *La Última Cena y La Gioconda*, al leer el escrito que citamos, se puede advertir que el inventor de inventos estaba convencido de que la práctica sólo tiene eficacia cuando se orienta por la teoría, y que es acertado estudiar primero la ciencia para después construir la práctica basada en la ciencia, algo así como el trabajo de los ingenieros y los arquitectos, que *a priori* diseñan la obra y luego la construyen. (De Vinci: 1965, p. 56).

Otros autores que trabajan en el campo de la epistemología, sostienen que las teorías tienen que ver con el conocimiento del conocimiento (Morín: 2002). Algo así como lo que decía Aristóteles de que una cosa es saber y otra, muy diferente, es creer saber, o la diferencia entre la opinión (*doxa*) y el conocimiento (*episteme*). Lo que se relaciona con los conocimientos empíricos que proporciona la experiencia y los conocimientos que sacamos de la experiencia y los convertimos en reglas con proyecciones de vigencia universal. Como cuando por la experiencia sabemos que si le quitamos los cimientos a la casa, nos damos cuenta que se viene abajo; al observar que el hecho se repite generalizamos la idea de que los

¹ Javier Rojas Sandoval. Maestro de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL.

cuerpos pesados al quitarles el sostén terminan por caerse (Kant:1987;p. 28).

De lo anterior se puede inferir que las teorías son como redes conceptuales construidas, que sirven para explicar causas y diseñar planos para construir proyectos. Entre más fino es el tejido de la red, más detallada es la teoría. Lo que nos lleva a considerar que uno de los problemas del conocimiento es producir y dominar la tecnología de construir teorías y ponerlas a prueba, es decir, falsarlas. Finalmente hay que tener en cuenta que las teorías son instrumentos del conocimiento para producir conocimiento, que se pueden modificar, mejorar y desechar.

La construcción y el uso de teorías en el campo de las ciencias sociales es, al parecer, más complicado que en las ciencias físicas. Porque en las ciencias sociales todavía no se han producido paradigmas tan perfectos como los de la física.

Un caso de problema teórico aplicado a las ciencias sociales es explicar la forma en que funciona y progresa un sistema económico-social. Problema que está relacionado con el tema de la evolución histórica de las sociedades y los sistemas económico-sociales; lo que a su vez tiene que ver con la idea de progreso, tema muy trabajado por los filósofos e historiadores de los siglos XIX y XX, quienes construyeron la teoría de que el acontecer de la humanidad es siempre en sentido positivo, es decir, evoluciona de peor a mejor, según la célebre frase de Kant en su argumento sobre la Ilustración, que contribuyó a darle identidad y sentido a la cultura occidental.

En tiempos recientes, se han presentado en la literatura especializada trabajos académicos que abundan en las propuestas de la teoría de la regulación, una teoría que se basa en la misma preocupación por explicar la estabilidad y el desarrollo histórico de los sistemas económicos-sociales.

En una primera aproximación a la teoría, se parte del supuesto general de que la regulación es la acción dirigida a ordenar y normalizar el desarrollo, la operación y el cambio de los sistemas: biológicos, tecnológicos, sociales y económicos. Una segunda premisa es el principio de que todo sistema está formado por estructuras, las que, para su operación, requieren de estabilidad dinámica para posibilitar la acción, así como para ordenar los procesos de movimiento, evolución y cambio, con el fin de poner límites a la contingencia y al riesgo; para hacer posibles el cálculo de probabilidades y la prevención de crisis y rupturas que pongan en peligro la estabilidad e integridad de los sistemas.

Bajo dicha perspectiva, en el campo tecnológico, la regulación se asocia con los mecanismos que designan la función de los dispositivos automáticos encargados de mantener constante, sin variaciones bruscas, de acuerdo con normas previamente definidas, las magnitudes físicas, como el flujo y la tensión eléctrica; la velocidad, la presión y la temperatura de los sistemas mecánicos; así como los sistemas industriales de regulación, los servomecanismos y válvulas reguladoras. En cibernética la regulación consiste en la acción de mecanismos automáticos encargados de dar estabilidad a los sistemas, cuando se presentan alteraciones en el medio ambiente que los rodea (Galiana Mingot: 1987, p. 37).

Referida a los sistemas sociales, la regulación es un concepto utilizado por la escuela funcionalista inaugurada por Parsons, para designar la necesidad de institucionalizar las normas que pongan límites a la acción competitiva de los individuos (Parsons: 1984; p. 117). En otras palabras, de acuerdo con este enfoque, todo sistema social requiere de un conjunto institucional de normas orientadas a regular la natural tendencia a competir entre alter y ego, cuya conducta se orienta por la ambición, la inseguridad y el temor a la muerte. Las bases de la regulación institucional, provienen del supuesto establecido por Thomas Hobbes de que al ser el sistema social un campo de libre competencia, un alter podrá dominar a otro ego, acumulando una mayor cantidad de bienes y medios, utilizando el poder de la fuerza o el fraude. Por ello se hace necesaria la regulación del uso del poder de la fuerza y la acción fraudulenta, a fin de evitar "*la lucha de todos contra todos*" (Parsons: 1984; *Ibíd.*, p. 121).

Desde tal punto de vista, la regulación es la acción institucional orientada a legitimar las expectativas de los actores que interactúan en cooperación competitiva. La regulación constitucional integra las acciones y los intereses de los individuos con los sistemas de valores institucionalizados y compartidos, para solidarizar al sistema social y limitar los efectos de los conflictos, impidiendo con ello su colapso y disolución.

En la teoría económica, la regulación es un concepto que se le asignan diversos significados, según sea la corriente de pensamiento. Samuelson define la regulación como "... *las normas o leyes dictadas para alterar o controlar las operaciones de las empresas económicas...*" (Samuelson y Nordhaus: 1992; p. 682). En un desarrollo del concepto, el autor citado distingue dos tipos de regulaciones: a). La regulación económica, cuyo fin es el control de los precios, los tipos de productos, así como la calidad y el servicio, b). La regulación social, que tiene que ver con las normas para proteger el medio ambiente, lo mismo los sistemas de seguridad social para los trabajadores. La anterior argumentación indica que en esta línea de pensamiento, la regulación se asocia con las acciones

emprendidas por el Estado, con el fin de darle un orden a la producción, el consumo y la distribución del producto social.

De acuerdo con el anterior enfoque, la regulación se identifica con las acciones orientadas a evitar los efectos adversos de la competencia, que caracterizan la economía de libre mercado; desde ese punto de vista, la regulación asume la forma de medidas normativas, para corregir las imperfecciones del mercado, es decir, las tendencias monopolistas, que alteran la competencia perfecta, según la terminología de la teoría económica clásica. Uno de los aspectos que afectan la difusión de la teoría de la regulación, es su antecedente histórico como acción de gobierno. Como dice Galbraith, la regulación es la actividad pública más cuestionada, particularmente en los ambientes en donde reina el sistema del libre mercado. Sin embargo, la política regulacionista es un mal necesario que se justifica en tiempos de crisis (Galbraith: 1975, p. 124).

Precisamente para entender la teoría de la regulación es importante relacionarla con la teoría del ciclo económico; es decir, los períodos de oscilación —prosperidad y depresión— de la actividad económica, que en su fase depresiva ha provocado bancarrotas, desempleo e inflación; como la registrada en 1929. De ello se deduce que la propuesta regulacionista, como teoría, está relacionada con las aportaciones de Keynes, que teorizó la relación entre el consumo, la producción y el empleo, y cuyos análisis enfatizaron la propuesta de que el aumento en el consumo reforzaría la tendencia a reducir el desempleo dinamizando con ello la actividad económica, en el marco de la aguda crisis de 1929 (Haberler: 1985; p. 160). La propuesta de Keynes se orientaba a dar una explicación de las crisis económicas y los mecanismos para limitar sus efectos nocivos. Como dice el propio Samuelson, gracias a Keynes y sus seguidores, ha sido posible comprender la importancia de los controles regulativos del Estado, con el fin de "... *influir en los niveles de producción, empleo e inflación*" (Samuelson y Nordhaus.(1992, Ibid, p. 56).

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, la regulación es un concepto que define una teoría y escuela de pensamiento aplicada al estudio y análisis de la macroeconomía, que trabaja con dos conceptos básicos: la regulación y la relación salarial. Quienes la sostienen se plantean una revisión crítica de los principios establecidos por la escuela económica neoclásica; para ello retoman propuestas teóricas de Keynes, Schumpeter y Marx, con el propósito de explicar las nuevas condiciones de operación y desarrollo del sistema económico y social capitalista y sus recurrentes crisis.

Uno de los objetivos centrales de la teoría de la regulación, consiste en ofrecer una explicación de los desajustes que presentan las relaciones de los dos componentes fundamentales del sistema económico y social, basado en la libre competencia y la acumulación privada: la norma de producción y la norma de consumo. Se trata de una propuesta teórica desarrollada por un grupo de investigadores, principalmente de origen francés —a los que se han sumado de otros países —, que tratan de encontrar explicaciones a los procesos de crisis, cambio y transformación económica de la historia de los países industrializados, como los Estados Unidos de Norteamérica y Europa Occidental, tomando como puntos de referencia el espacio temporal que va de la posguerra hasta la década de los setenta.

La propuesta teórica incluye una metodología que incorpora los enfoques de diversas disciplinas, entre ellas: historia, economía y la sociología; así como la teoría de sistemas y de los paradigmas o modelos; el análisis institucional y la estadística (Boyer: 1986; 18). Con ellas se pretenden construir modelos conceptuales que definan y expliquen las etapas y períodos de la evolución de los sistemas económicos y sociales.

Para los regulacionistas, como para otros teóricos del desarrollo económico, una deficiencia de la teoría clásica reside en que no tomó en cuenta las crisis en que podría caer el sistema económico. Sostienen que la visión de la economía de la vieja escuela de pensamiento económico, era una teoría estática, no dinámica. En palabras de Schumpeter: *"La teoría económica en su sentido tradicional, no añade casi nada...cuando se trata de hacer inteligible el desenvolvimiento o sus resultados históricos..."* (Schumpeter: 1976; 70). Su punto de partida era el esquema del libre juego de la oferta y la demanda para explicar el equilibrio y el funcionamiento económico del sistema capitalista. En ese esquema teórico se partía de una concepción estática de la economía y la sociedad; no se consideraba la variable del tiempo histórico y los cambios económicos, lo que Schumpeter denomina *"teoría del desenvolvimiento económico"* (Schumpeter: Ibid, pp. 74-75).

Según la teoría regulacionista, un problema al que se enfrentaron los teóricos del equilibrio general fue el de conciliar equilibrio con dinamismo, es decir, crecimiento con estabilidad. (Aglieta; 1986, pp. 1 -2). Al no brindar una respuesta a ese problema, cuando se presentaban situaciones de crisis y desequilibrios, se veían como fenómenos extraños y endógenos al sistema. Como una respuesta para llenar dichos vacíos, la teoría de la regulación se propone la elaboración de *"...modelos macroeconómicos de desarrollo que intentan descubrir cuáles son las condiciones necesarias para un crecimiento equilibrado y armónico..."* (Aglieta:

1986; p. 3).

El método de análisis de la regulación se propone dar respuesta a preguntas como las siguientes:

¿Cuáles son las fuerzas que transforman el sistema social y aseguran su cohesión a largo plazo? ¿Es posible identificar las etapas de desarrollo económico y social de los países industrializados?

Desde el punto de vista de la teoría de la regulación, la interacción entre la economía y la estructura social da lugar a un desarrollo histórico; se trata de un desarrollo no lineal y estático, sino dinámico, que produce transformaciones y con ello alteraciones de las leyes de funcionamiento del sistema socioeconómico (Boyer; 1986, p. 29).

Así mismo los sistemas económicos y sociales forman estructuras denominadas instituciones, integradas por elementos económicos y político-jurídicos. La construcción de las formas jurídicas y políticas, son el resultado de la articulación de lo económico y lo social (Boyer; 1986; p. 29). La acción de las formas institucionales, tiene efectos sobre la definición del lugar que ocupan los individuos y grupos sociales; y al mismo tiempo genera principios institucionales de ajuste, y con ello, regularidades parciales en el ordenamiento económico y social.

En una definición más económica, considerando la dinámica entre la producción y la demanda, en el marco de determinadas instituciones, la teoría de la regulación se propone explicar; "*...el proceso dinámico de adaptación de la producción y la demanda social resultante de la conjunción de ajustes económicos asociados a una configuración dada de las formas institucionales...*"(Boyer. 1986; p. 30). Es decir, las relaciones entre la producción y el consumo como resultado del conjunto de las normas que las regulan, así como las instituciones que establecen dichas normas.

En la lógica de los desequilibrios y las crisis económicas, los regulacionistas se cuestionan por qué en el desarrollo histórico del sistema económico, se han presentado períodos de crisis y otros donde se dan el pleno empleo y altos niveles de productividad, los cuales han posibilitado la reactivación del crecimiento económico.

En los estudios empíricos de los teóricos regulacionistas se analizan temas como los siguientes; La dinámica de la regulación, la relación salarial y las instituciones que de ellas se derivan; el Estado, las empresas, las organizaciones patronales y

obreras; así como las negociaciones contractuales en los momentos de coyuntura económica. Específicamente: a). El movimiento sindical, b). El movimiento patronal, c). La intervención del Estado, d). Los convenios colectivos y la frecuencia de los acuerdos; e). La formación de los salarios y sus componentes: productividad, costo de la vida, mercado de trabajo; f). La cobertura social, su extensión, el nivel de las prestaciones y su financiación (Boyer, *ibid.*)-

BIBLIOGRAFIA.

*Aristóteles. (1983). Tratados de lógica, El Organón. Porrúa, Colección Sepan Cuan-
tos No. 124, México.*

*Aglietta, Michel. (1979). Regulación y crisis del capitalismo. La experiencia de los
Estados Unidos. Siglo XXI, México.*

*Boyer, Robert. (1986). La flexibilidad del trabajo en Europa. Centro de Publicacio-
nes. Ministerio de Trabajo. Madrid, España.*

Coriat, Benjamín. (1986). El taller y el cronómetro. Siglo XXI, México.

*De Vinci, Leonardo.(1965). Aforismos. Espasa Calpe, colección Austral No. 353,
Madrid, España.*

Ferguson, J.M. (1974). Historia de la economía. F.C.E., México.

*Galiana Mingot. (1987). Diccionario Ilustrado de las Ciencias. Dos tomos; Larousse,
México.*

*Haberler, Gottfried. (1985) "Los errores de la teoría del salario de Keynes y de su
ataque a la Ley de Sáy". En: M. Friedman; A.H. Hansen; P.M. Sweezy y otros. John
Maynard Keynes, Crítica de la economía clásica. Ed. Sarpe, Madrid, España.*

Kant, M. Crítica de la razón pura. (1987). Porrúa, México.

*Maturana, Humbeto R. (1996). La realidad: ¿Objetiva o construida? Anthropos-
Universidad Iberoamericana Iteso, México.*

*Morín, Edgar.(2002).El método. El conocimiento del conocimiento. Catedra,
Madrid, España.*

*Niklas Luhmman.(1998).Sistemas sociales. Anthropos-UI-CEJA, Barcelona, Espa-
ña.*

Popper, Karl R. (1996). *La lógica de la investigación científica*. Red Editorial Iberoamericana, rei, México.

Parsons, Talcot. (1984). *El sistema social*. Alianza Editorial, Madrid, España.

Roll, Eric. (1985). *Historia de las doctrinas económicas*. F.C.E., México.

Samuelsons, (1992). Paul/William D. Nordhaus. *Economía*. McGraw Hill-Interamericana de México.

Schumpeter, (1976). J. A. *Teoría del desenvolvimiento económico*. F.C.E., México.

W.W. Rostow. (1974). *Las etapas del crecimiento económico*. México, F.C.E. México.